



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal – Insolvencia
Radicado	05001-40-03-010- 2019-00535-00
Asunto	Incorpora – no accede – requiere desistimiento tácito

Se incorpora memorial allegado por el apoderado de Bancolombia S.A., en el cual informa el correo electrónico joaquinmauricioagudelo@gmail.com, para efectos de notificación.

Así mismo, solicita darle trámite al inventario presentado por el liquidador el 12 de julio de 2019, sin embargo, en auto del 9 de septiembre del mismo año (fl. 201), se dió el respectivo trámite y se requirió al auxiliar, para que cumpliera con los requisitos establecidos en los artículos 2495 al 2509 del Código Civil, por lo tanto, no se accede a lo solicitado.

Por lo anterior y en vista a que no se ha cumplido con lo anteriormente mencionado, se requiere al liquidador **Luis Ángel Acosta González**, para que el término de 30 días cumpla con lo indicado en auto del 9 de septiembre de 2019, so pena de las sanciones impuestas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33fbda0fee2955534d060f8a8dc21d4495e73b3f1546d23a47a94a65b23d9c9d**

Documento generado en 21/01/2021 03:21:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>